



RECOMENDACIÓN No. 536

MARCO NORMATIVO PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN LA REGIÓN ANDINA

La Plenaria del Parlamento Andino reunida reglamentariamente a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2025, en Ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 43 del *Acuerdo de Cartagena* determina atribuciones del Parlamento Andino y entre ellas se encuentran: participar en la promoción y orientación del proceso de integración subregional andina con miras a la consolidación de la integración latinoamericana; participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema, referidas a proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina; así como promover la armonización de las legislaciones de los Estados Miembro.

Que en el artículo 43, literales e) y f) del Acuerdo, se señala también que el Parlamento Andino tiene entre sus atribuciones la de participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del Sistema de proyectos de normas sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina

Que, de acuerdo a la normativa que rige al Parlamento Andino, este es el órgano de control del Sistema Andino de Integración, es de naturaleza comunitaria y actúa en representación de los pueblos de la Comunidad Andina.

Que, en el marco de los *17 Objetivos de Desarrollo Sostenible*¹ y de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, aprobados por la Organización de las Naciones Unidas en el 2015, el ODS15² se establece la necesidad de «Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad».

Que, los bosques, en particular los tropicales amazónicos, son uno de los ecosistemas de mayor diversidad biológica del mundo. Según la FAO (2020), «cubren el 31% de la superficie terrestre mundial», y «son el hábitat del 80% de

¹ En el año 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Esta Agenda 2030 contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>



las especies de anfibios, el 75% de las de aves y el 68% de las de mamíferos». Además, «alrededor del 60% de todas las plantas vasculares se encuentra en bosques tropicales».

Que, por su parte, la OTCA (2021) afirma que «la importante biodiversidad de los bosques amazónicos está representada por la gran variedad de especies de flora y fauna, estimada en aproximadamente un tercio de las especies del planeta; y además por ser una importante área de endemismo y reserva biogenética de relevancia mundial».

Que, los ecosistemas forestales brindan una serie de servicios ambientales o ecosistémicos que benefician al ser humano y contribuyen al equilibrio ambiental del planeta. El estudio *Valuing forest ecosystem services* de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO (2019) clasifica a los servicios ecosistémicos que proveen los bosques de la siguiente manera:

- a. De aprovisionamiento. Referidos a la provisión de productos y materiales como alimentos, materiales de construcción (entre ellos la madera), agua dulce, energía, bioquímica y recursos genéticos.
- b. De regulación. Referidos a los beneficios obtenidos de la regulación de los procesos de los ecosistemas y el medio ambiente, como la regulación del clima, la regulación de enfermedades, la regulación del agua, la purificación de agua, la polinización, la protección del suelo, el secuestro de carbono y la protección contra amenazas naturales y eventos extremos.
- c. Beneficios culturales. Referidos a aquellos que enriquecen las vidas de las personas, como valores espirituales y religiosos, estéticos y paisajísticos que contribuyen a la recreación y el turismo. Por otro lado, incluyen la educación e investigación y la herencia cultural.
- d. Servicios de apoyo. Referidos a aquellos que permiten que otros servicios funcionen, como la formación del suelo, el ciclo de nutrientes y la producción primaria.

Que, los bosques mejoran la calidad del agua (agua limpia), al evitar la erosión y el flujo de sedimentos a los ríos (lo cual es importante para la pesca, el riego y la energía hidroeléctrica) y al eliminar los contaminantes del agua que fluye hacia los arroyos; regulan los flujos de agua, al permitir que esta se filtre al suelo; retienen y liberan agua durante las estaciones secas, lo que es vital para la disponibilidad de agua. La deforestación, por ello, conduce a estaciones secas más largas, lo que genera condiciones propicias para incendios forestales; y aumentan la humedad disponible (debido a la evapotranspiración).



Que, respecto al clima y al aire:

- Los bosques almacenan alrededor del 25% del carbono terrestre (aunque ocupan menos del 5% de la superficie terrestre del planeta). Respecto a este punto, la CEPAL (2021) afirma que los bosques «desempeñan un papel fundamental en la mitigación y adaptación del cambio climático gracias a su capacidad de absorber el dióxido de carbono (CO₂) y fijarlo en forma de biomasa». En esa línea, FAO (2022) señala que «los bosques desempeñan una función importante en el ciclo global del carbono al funcionar como fuente de emisiones de GEI (por medio de la deforestación y la degradación) y como sumidero de carbono (mediante la absorción del carbono a través de la fotosíntesis y el almacenamiento en la biomasa y los suelos)». El documento también señala que «los bosques son fundamentales para mitigar el cambio climático», ya que «contienen 662 000 millones de toneladas de carbono, lo que constituye más de la mitad de las reservas de carbono mundiales que se encuentran en los suelos y la vegetación».
- Influyen en los ciclos climáticos y el clima locales, regionales y globales, al crear lluvia, vientos y al dar forma a los patrones climáticos mediante el ciclo del calor y la liberación de humedad (evapotranspiración).
- Remueven los contaminantes del aire, lo cual produce beneficios en la salud de la población local.

Que, en referencia a estos dos servicios ambientales, también, es importante resaltar la importancia de los llamados *ríos voladores* o *ríos aéreos*, que existen gracias a los bosques amazónicos. Según Ferrante (2022), se trata de «vías de flujo de humedad en la atmósfera que se asemejan a los ríos superficiales». De acuerdo con Moraes (2021), estos vientos estacionales «transportan vapor de agua desde la Amazonia hasta la Mata Atlántica, contribuyendo al mantenimiento del clima y la biodiversidad del *hotspot* de la selva tropical atlántica».

Que, debido a su complejo sistema radicular, mitigan los impactos de los desastres al prevenir la erosión y limitar los deslizamientos de tierra localizados (especialmente en áreas montañosas); reducen la frecuencia, magnitud, duración y volumen de las inundaciones; y ayudan a resistir el fuego, debido a sus altos niveles de humedad y lluvias frecuentes (los bosques tropicales saludables experimentan solo fuego limitado).

Que, adicionalmente, el informe de *Evaluación de los recursos forestales mundiales 2005* de la FAO detalla el servicio relacionado a la calidad de los suelos.



Que, respecto a los suelos:

- Protegen contra la erosión eólica, al actuar como cortavientos y cinturones protectores, que reducen la pérdida de la capa superior del suelo, usualmente rica en nutrientes.
- Estabilizan las dunas.
- Protegen al suelo contra la erosión hídrica. Los arbustos, el sotobosque y los residuos protegen al suelo del impacto de la lluvia y retienen el exceso de agua de lluvia como una capa, o la canalizan hacia arroyos y torrenteras.

Que, por su parte, la OTCA (2021) clasifica los ámbitos de importancia de los bosques de la siguiente manera:

- a. Ambiental o ecológica, por los beneficios de los servicios ambientales que prestan los bosques, detallados en párrafos precedentes.
- b. Social, por la dependencia de grupos humanos de sus recursos (leña, alimentos, medicinas, fibras, etc.). Al respecto, la UE (2023) afirma que «los bosques proporcionan sustento e ingresos aproximadamente a un tercio de la población mundial y (su) destrucción tiene graves consecuencias para los medios de subsistencia de las poblaciones más vulnerables».
- c. Económica, por los numerosos productos que se obtienen, tanto maderables como no maderables. Sobre este punto, la UE (2023) indica que la pérdida de bosques «constituye una amenaza para unos ciclos hidrológicos sostenibles y para los sistemas alimentarios, y pone así en peligro la seguridad alimentaria y la nutrición. Más del 75 % de los distintos tipos de cultivos alimentarios en el mundo depende de la polinización animal». Por otro lado, el organismo supranacional afirma que «más de la mitad del producto interior bruto mundial depende de la naturaleza y de los servicios que esta proporciona». FAO (2022), por su parte, indica que «más de la mitad del PIB mundial depende en gran parte de los servicios ecosistémicos. El sector forestal aporta más de 1,52 billones de US\$ al PIB mundial y emplea a 33 millones de personas».

Que, dentro de los países miembros del Parlamento Andino, el que posee mayor superficie boscosa es el Perú (72 330 000 hectáreas) y el de menor superficie es Ecuador (12 498 000 hectáreas).



Que, la OTCA, en su documento Programa de Bosques de la OTCA para la Cuenca y la Región Amazónica (2021) detalla las particularidades de los bosques de los países miembros, basado en información enviada al organismo por dichos Estados, de la siguiente manera:

- a. Bolivia. Tiene una superficie boscosa de más de 51 millones de hectáreas (46.5% de la superficie del país), donde el bosque amazónico representa el 38% de esta superficie (19.3 millones de hectáreas) lo cual equivale a un 19% de la superficie del territorio nacional. A nivel mundial es el sexto país con bosques naturales tropicales.
- b. Colombia. Tiene una superficie de bosques de 41,4 millones de ha, equivalentes al 69% de los bosques nacionales y al 37% de la extensión del territorio continental del país.
- c. Ecuador. El área de bosque amazónico en Ecuador es de 9,3 millones de hectáreas, equivalente al 38% de la superficie total del país y al 73% del área total de bosque en el país. Ecuador se encuentra dentro de los 17 países más biodiversos del mundo, con alrededor del 15% de las especies endémicas del planeta.
- d. Perú. Es el segundo país con mayor extensión de bosques amazónicos y cuarto en bosques tropicales en el mundo. La superficie total de la Amazonía peruana es de aproximadamente 78,2 millones de ha, equivalente al 61% del territorio nacional. El área de bosque amazónico equivale al 95% del total de bosques del país (70,5 millones de ha) y cubren el 55% del territorio nacional.

Que, lamentablemente, en la actualidad el planeta vive un proceso acelerado de pérdida de bosques. De acuerdo con la FAO, citada por la UE (2023), «entre 1990 y 2020 se perdieron 420 millones de hectáreas de bosque en todo el mundo».

Que, respecto a la situación de los bosques en los Estados miembro del Parlamento Andino, de acuerdo con la FAO (2021), el año 1990 estos tenían una superficie de bosques de 229 090 000 hectáreas; y al año 2020 esta área se redujo a 213 015 000 hectáreas (una reducción de 7.5%).

Que, durante este periodo, el país andino que más perdió fue Ecuador, con 17.1% respecto al 2020; y el que menos superficie boscosa perdió fue Chile, donde más bien hubo un incremento de bosques de 16.3% (FAO, 2021), debido a las plantaciones forestales. A continuación, se presenta un gráfico que ilustra este cambio en el área de bosques.



Que, según FAO (2020), «la expansión agrícola sigue siendo la principal causa de deforestación y fragmentación del bosque y la pérdida asociada de biodiversidad forestal». El mismo documento afirma que «la agricultura comercial a gran escala (principalmente la cría de ganado vacuno y el cultivo de soja y aceite de palma) fue la causa del 40% de la deforestación de bosques tropicales entre los años 2000 y 2010, y la agricultura local de subsistencia lo fue de otro 33%». Cabe precisar que siendo estas cifras globales no necesariamente representan con fidelidad la realidad de la amazonia andina, donde la permanente expansión de agricultura de pequeña escala (agricultura familiar), no sólo de subsistencia sino también de *commodities* como café y cacao, explica una proporción sustantiva de la deforestación.

Que, en el plano regional, OTCA (2021) presenta las causas de la pérdida de bosques amazónicos en los países miembros de este organismo, basado en información enviada por dichos Estados. A continuación, se presenta un resumen referido únicamente a los Estados miembro del Parlamento Andino (excluyendo a Chile, que no es miembro de la OTCA):

- | | |
|-----------------|--|
| Bolivia | La deforestación y los incendios forestales son las principales amenazas a los ecosistemas amazónicos bolivianos.

Las principales amenazas que enfrenta son la deforestación y fragmentación. El país identifica como causas directas de la deforestación: la praderización, los cultivos de usos ilícitos, las malas prácticas de ganadería extensiva, la extracción ilícita de minerales, la infraestructura no planificada, la ampliación de la frontera agrícola en áreas no permitidas y la tala ilegal. |
| Colombia | |
| Ecuador | La principal causa de la deforestación es la conversión de bosque a tierras agropecuarias seguida por otras cuya importancia varía dependiendo de la región geográfica. Algunas de estas son la agroindustria (por ejemplo, la palma africana), la tala, la minería y la infraestructura. |



La tasa de deforestación es de 155.000 ha/año (2019). Las principales causas son el cambio de uso de tierras, el avance de la agricultura migratoria a pequeña escala y la ganadería, luego la construcción de carreteras y caminos que dan acceso al bosque.

Perú

Las principales amenazas son la expansión de la agricultura, la informalidad en el sector que es del 70%; el desarrollo de actividades ilegales como la tala y minería, construcción de carreteras y caminos sin permisos ni sustento técnico, entre otras.

Que, por otro lado, la *Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático del Perú* (2016) ofrece un análisis más profundo sobre las causas de la deforestación en general. El documento afirma que sus elementos centrales³ son:

- La baja gobernanza y otros factores institucionales (lo cual abarca la limitada capacidad del Estado para hacer cumplir la ley).
- La incompleta asignación de derechos sobre las tierras y bosques, la alta informalidad de los productores rurales, entre otros factores).
- El bajo valor del bosque en relación a otros usos de la tierra (lo cual abarca la ausencia de retribución por los servicios ambientales).
- La limitada disponibilidad de financiamiento para actividades productivas sostenibles asociadas a los bosques.
- La demanda creciente de productos que implican un cambio de uso del suelo, entre otros factores)
- La existencia de actores económicos que no consideran la conservación de los bosques.

Que, adicionalmente, la Estrategia también menciona como causas⁴ de la deforestación a la expansión de la frontera agrícola y el manejo agronómico de baja calidad que se aplica, lo cual trae como consecuencia una baja productividad

³ Estas constituyen causas raíz o causas indirectas de la deforestación, las cuales crean las condiciones que impulsan u orientan las actividades productivas hacia la deforestación, y son aquellas sobre las cuales las políticas públicas deben actuar para cambiar la situación. Las actividades económicas que conllevan deforestación son las causas directas, visibles y medibles.

⁴ En este caso se refiere a las causas directas de la deforestación. No son opuestas o adicionales a las causas indirectas, sino que son la manifestación visible de aquellas.



y rentabilidad; a las actividades extractivas ilegales e informales; y a la ampliación de infraestructura e industrias extractivas. Finalmente, el documento también identifica a la pobreza como un factor que ocasiona la pérdida de bosques⁵.

Que, por otro lado, es necesario considerar otros factores que afectan a los bosques, como la construcción de carreteras y de infraestructura mal planificada. GGGI (2015), refiriéndose a escenarios futuros de deforestación, afirma que «los datos e información disponible revelan que la construcción de carreteras, como catalizador de la deforestación, representa el riesgo de mayor magnitud en términos de impactos socio-ambientales y de pérdida de bosques».

Que, en el mismo sentido, Dourojeanni et al (2021) afirman que «las carreteras y otros caminos son, antes como ahora, la principal fuente de riesgos socioambientales para la Amazonía. Ellas tienen un extraordinario efecto multiplicador de impactos que duran para siempre». Y continúan diciendo «está bien demostrado que la deforestación disminuye si la carretera está mal mantenida y aumenta cuando está mejor conservada». Posteriormente, Dourojeanni et al citan el estudio de Laurance et al (2001, 2002), en el que se determina que «las carreteras previstas en la Amazonía por el Programa Avanza Brasil demostró, sobre la base de una evaluación precisa de lo ocurrido en los 20 años anteriores, que la deforestación a cada lado de las carreteras asfaltadas había sido en promedio de 28% hasta 10 km, de 18% hasta 25 km, de 4% hasta 50 km, de 10% hasta 75 km y de más de 6% hasta 100 km a cada lado».

Que, GGGI (2015) indica que «cuando se degrada o se destruye la cobertura forestal se pierden también parcial o completamente la capacidad de provisión de los servicios ecosistémicos. Por tanto, los costos socioambientales de la deforestación se asocian al cambio en la provisión de dichos servicios y a la consiguiente disminución del bienestar y calidad de vida de las personas tanto al nivel local como de la sociedad en general».

Que, en efecto, en vista de la complejidad de los ecosistemas de bosques —en especial el amazónico— y de los servicios ambientales que proveen, su pérdida ocasiona diversos impactos en el ambiente que redundan en perjuicios para las personas. Según Dhankar (2018), estos incluyen la contaminación del agua, el agotamiento de los nutrientes del suelo, el aumento de las emisiones de carbono, la erosión del suelo y los problemas de salud relacionados con el comercio de productos maderables. En la misma línea, Packiam (2015) indica que las

⁵ Es parte del conjunto de causas indirectas dentro de la dimensión económica, debe entenderse como la incapacidad de acceder legalmente a las tierras y de invertir lo necesario para mantenerla productiva en forma sostenible mediante el incremento de la productividad.



consecuencias de la deforestación incluyen la pérdida de medios de vida, de la diversidad cultural, de la biodiversidad y de la capacidad de almacenamiento de carbono.

Que, CIFOR (2007) también menciona que «las altas tasas de deforestación tropical tienen graves consecuencias para el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, las inundaciones, la sedimentación y la degradación del suelo». Adicionalmente, el organismo establece que «la deforestación plantea amenazas a los medios de vida y la integridad cultural de las personas que dependen de los bosques y al suministro de productos forestales maderables y no maderables para las generaciones futuras».

Que, la FAO (2022) expone, además, otros problemas ambientales que acarrea la pérdida de bosques. El organismo afirma que los cambios en la cubierta forestal «afectan al albedo (la fracción de la radiación solar y, por tanto, del calor que se refleja a la atmósfera), las emisiones de vapor de agua a la atmósfera (a través de la evapotranspiración), la altura por encima de la superficie de la Tierra que alcanzan el calor y el vapor de agua al ser empujados hacia arriba (por la “rugosidad” de las copas de los árboles) y el grado en que el polvo y las partículas de humo, el polen y los microbios entran en la atmósfera como aerosoles».

Que, la misma fuente afirma que «los efectos negativos a escala local y regional de la pérdida de bosques y árboles sobre la temperatura y las precipitaciones pueden ser considerables, especialmente en los trópicos». Adicionalmente, indica la FAO, «la pérdida de bosques tiene repercusiones directas e indirectas negativas en la salud humana». Esto es debido a que «la alteración del paisaje y la pérdida de biodiversidad conllevan cambios importantes en la ecología de los patógenos y en los hábitats o especies silvestres que utilizan como hospedantes y reservas, lo que modifica los patrones de las enfermedades». Al respecto, la UE aclara que «la deforestación y la degradación forestal provocan un aumento de la probabilidad de contactos entre animales silvestres, animales de granja y seres humanos, incrementándose con ello el riesgo de propagación de nuevas enfermedades, epidemias y pandemias».

Que, por otra parte, además de las consecuencias mencionadas, el avance de la deforestación afectará a otros ámbitos de importancia; entre ellos, el comercio internacional de los Estados miembro del Parlamento Andino, debido a nuevas exigencias de los países compradores. Así, en junio de 2023 se publicó el Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo, que prohíbe la comercialización en el mercado de la Unión Europea de algunas materias primas y productos que provengan de áreas deforestadas o degradadas. Dichos



productos incluyen el aceite de palma, productos del ganado bovino, madera, café, cacao, caucho y soya.

Que, en la misma línea, el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, a través del *Executive Order* 14072 de abril de 2022, ha establecido que se realice un análisis de la viabilidad de limitar o eliminar de las cadenas de suministro agrícolas productos específicos cultivados en tierras deforestadas, ya sea ilegalmente o después del 31 de diciembre de 2020; y un análisis del potencial de concretar asociaciones público- privadas con los principales compradores, comerciantes, instituciones financieras y otros actores para reducir o eliminar voluntariamente la compra de dichos productos e incentivar el abastecimiento de productos agrícolas producidos de manera sostenible.

Que, de igual forma, el documento señala que el secretario de Estado deberá presentar un informe al presidente sobre cómo las agencias que participan en programación, asistencia, finanzas, inversiones, comercio y promoción del comercio internacional pueden incorporar, entre otras medidas, la evaluación del riesgo de deforestación en las orientaciones sobre asistencia extranjera y programación de inversiones relacionadas con el desarrollo de infraestructura, agricultura, asentamientos, planificación o zonificación del uso de la tierra, y ubicación y generación de energía; y abordar los riesgos de deforestación en nuevos acuerdos comerciales relevantes y tratar de abordar dichos riesgos en la implementación de los acuerdos comerciales existentes.

Que, el documento *Informe Regional sobre la Situación de los Bosques en la Región Amazónica* de la OTCA (2018) presenta un cuadro resumen de los principales instrumentos de política y regulaciones para apoyar la gestión sostenible en los países miembros del organismo. Con base en ese documento y en la Recomendación 511 del Parlamento Andino, que además presenta la institucionalidad forestal de los Estados miembro, a continuación, se presenta una síntesis enfocada en los esfuerzos de los países para luchar contra la deforestación.

Que, en el **Estado Plurinacional de Bolivia**, el sector forestal se rige por la Ley Forestal N° 1700, del 12 de julio de 1996. Este instrumento legal crea el Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar la utilización sostenible de los recursos naturales renovables. Por otro lado, el país también cuenta con el Reglamento de la Ley Forestal 1700, con el Decreto Supremo 2914 (2016) cuyo objetivo es mantener la cobertura boscosa y ampliar la superficie de manejo integral y sustentable de los bosques a 16.900.000 hectáreas hasta el 2030, y con una serie de normas técnicas y reglamentos específicos.



Que, en este país, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) es la entidad autónoma y descentralizada, supeditada al Ministerio de Medio Ambiente y Agua que asume el control, supervisión y regulación de los sectores Forestal y Agrario. Adicionalmente, existen otras entidades con competencias sobre los bosques como el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), que dirige, coordina y ejecuta políticas, planes y programas de reagrupamiento y redistribución de tierras; y el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), que financia programas y proyectos destinados al manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de bosques y suelos forestales, recuperación de suelos degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego.

Que, en la **República de Chile** existe la Ley de Bosques (Decreto 4363) de 1931, que regula los terrenos de aptitud preferentemente forestal. Además, Chile cuenta con la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal (Ley 20283) de 2008 que se enfoca en la protección y manejo de los bosques nativos, estableciendo normas para su conservación y regulando actividades como la tala y la reforestación. Adicionalmente, se tiene el Decreto que promulga el *Convenio sobre Resguardo de Bosques Fronterizos contra Incendios* (Decreto 254) de 1967, que compromete a Chile y Argentina a establecer un sistema adecuado de cooperación para la protección en común de las riquezas forestales de la zona fronteriza.

Que, respecto a la institucionalidad de este Estado miembro, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) es la entidad de derecho privado, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya principal tarea es administrar la política forestal de Chile y fomentar el desarrollo del sector. Adicionalmente, Chile cuenta con el Instituto Forestal (INFOR), cuya misión es «Contribuir al desarrollo forestal chileno, promoviendo el manejo sostenible de los ecosistemas forestales y xerofíticos, para el beneficio de la sociedad, a través de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, de productos y servicios innovadores de excelencia, y de información forestal relevante y oportuna para la toma de decisiones».

Que, la **República de Colombia** cuenta, entre otras normas, con el Decreto Ley 2811 (1974), que regula el manejo de los suelos forestales por su naturaleza y de los bosques que contienen. Además, tiene la Ley 2 sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables de 1959; el Decreto 2811 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente de 1974, en el cual se presentan directrices para regular el manejo de los bosques; el Decreto 1655 de 2017, por medio del que se



estructura y ponen en operación los instrumentos de información del recurso forestal, donde se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF), el Inventario Forestal Nacional (IFN), entre otros; el Decreto 690 de 2021 por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables; la Ley 2111 de 2021 por medio de la cual se sustituye el título XI «De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente» de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

Que, además, Colombia cuenta con un *Plan Nacional de Desarrollo Forestal* (2000), que establece un marco estratégico que incorpora activamente el sector forestal al desarrollo nacional; y con la *Política Nacional para el control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques* (documento CONPES 4021 de 2020). La política CONPES tiene como objetivo la reducción del 30 % de la deforestación al 2022, 100 000 hectáreas de deforestación en el año 2025, y para el año 2030 la meta es alcanzar cero deforestaciones a nivel nacional.

Que, asimismo, el país cuenta con la *Estrategia Bosques Territorios de Vida. Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques*, que tiene como objetivo reducir la deforestación y la degradación de los bosques promoviendo y estableciendo una gestión forestal en el territorio, a través de un enfoque de desarrollo rural integral sostenible que coadyuve al buen vivir de las comunidades locales, contribuya al desarrollo local y aumente la resiliencia ecosistémica fomentando la adaptación y mitigación del cambio climático.

Que, el documento establece como lineamientos de acción: i) gestión sociocultural de los bosques y conciencia pública, ii) desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria, iii) gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales, iv) monitoreo y control permanente, y v) generación y fortalecimiento de capacidades legales, institucionales y financieras (Gobierno de la República de Colombia, 2019).

Que, por otro lado, con relación a la generación de información ambiental oportuna, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñó en el 2008 el Programa Nacional de Monitoreo y Seguimiento de Bosques y Áreas de Aptitud Forestal (PMSB).

Que, en este país, los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible (tiene competencias sobre los bosques naturales y sobre las plantaciones forestales con fines de protección) y de Agricultura y Desarrollo Rural (que las tiene sobre las



plantaciones forestales con fines comerciales, agroforestería y similares) son los competentes en materia forestal, según lo establecido en el Decreto 3570 de 2011 y en el Decreto 1985 de 2013⁶.

Que, adicionalmente, cuentan con Autoridades Ambientales Regionales que se encargan de promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que, la **República de Ecuador** cuenta con la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre – Ley orgánica del sector forestal. Adicionalmente, ha emitido la norma para el procedimiento para la Adjudicación de Tierras del Patrimonio Forestal del Estado y Bosque y Vegetación Protectores, que establece parámetros para la Adjudicación de Tierras; y normativas para el manejo forestal sostenible para bosques nativos, bosques cultivados, sistemas agroforestales, regeneración natural y árboles relictos. Por otro lado, cuenta con un Programa Nacional de Incentivos a la Conservación y uso sostenible del Patrimonio Natural (Socio Bosque).

Que, respecto a la institucionalidad, el Estado miembro encarga al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, la responsabilidad de contribuir a los esfuerzos para la reducción de la deforestación y degradación de los bosques naturales y además promueve la gestión forestal a través del manejo forestal sostenible. Este ministerio, además, viene desarrollando la operatividad de diversos procesos y herramientas de monitoreo multiescala y multipropósito, en concordancia con las nuevas necesidades administrativas, técnicas y jurídicas que permitan fortalecer la gestión y seguimiento de la deforestación.

Que, por otra parte, la *Política Ambiental Nacional* y el *Plan Nacional de Inversiones Ambientales*, establece los lineamientos programáticos de producción y consumo sostenible, que se basan en los objetivos del *Plan Nacional de Desarrollo* y los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador. Uno de sus programas está referido a la *Certificación Ambiental Punto Verde a Producción Forestal Sostenible*, cuya finalidad es garantizar la legalidad, transparencia, independencia y la aplicación de altos estándares de manejo forestal sostenible y comercio justo. Otra de las iniciativas es la *Certificación de la Producción Agropecuaria Sostenible y Libre de Deforestación del Ecuador Continental*, a partir de la cual se elaboró la *Norma Técnica para la obtención del Distintivo Iniciativa Verde Libre de Deforestación*, trabajada de manera conjunta entre las

⁶ Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques. Colombia



Subsecretaría de Cambio Climático y la Subsecretaría de Patrimonio Natural; en ellas se promueve e incentiva a las personas naturales y jurídicas a que implementen sistemas de producción sostenibles y libres de deforestación en el campo de la producción agropecuaria y manejo forestal maderable y/o no maderable (Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022-114).

Que, la **República del Perú** cuenta con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 (2011) y sus cuatro Reglamentos: Decretos Supremos N° 018-2015-MINAGRI, N° 019- 2015-MINAGRI, N° 020-2015-MINAGRI y N° 021-2015-MINAGRI (2015). Adicionalmente, el país cuenta con la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.

Que, por otro lado, en el Perú el Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635, establece en el Capítulo II de su Título XIII, Artículo 310, *Delitos contra los bosques o formaciones boscosas*, que «será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas el que, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, destruye, quema, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones».

Que, respecto a instrumentos de planificación, el Perú cuenta, entre otros documentos, con una *Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático*, que tiene como objetivo general «reducir la pérdida y degradación de los bosques en el Perú, y por ende las emisiones de gases de efecto invernadero vinculadas al sector USCUS⁷, y mejorar la resiliencia del paisaje forestal y de la población que depende de estos ecosistemas, con especial énfasis en los pueblos indígenas y campesinos, para reducir su vulnerabilidad frente al cambio climático»; y una *Estrategia Nacional de Diversidad Biológica*. Asimismo, el país ha implementado un sistema de monitoreo en tiempo casi real, en adición a la medición anual de deforestación (Geobosques), para uso de diversos actores, lo cual constituye un esfuerzo significativo en la gestión forestal.

Que, cabe mencionar, también, que el Estado peruano tiene una serie de compromisos internacionales relacionados con la reducción de la deforestación. Entre ellos se encuentra la Declaración Conjunta de Intención entre el Gobierno peruano, el Gobierno noruego y el Gobierno alemán, un acuerdo voluntario de cooperación que busca reducir las emisiones de GEI producidas por la deforestación y degradación del bosque (Giudice et al, 2023).

⁷ Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura.



Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es la autoridad nacional en materia forestal y de fauna silvestre. Además, existen otras entidades que son competentes en la gestión de estos recursos, como el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Ministerio del Ambiente y su Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, entre otros.

Que, a nivel de la Comunidad Andina se han desarrollado algunas acciones para proteger los bosques de la región:

- Decisión 182: Creación del Sistema Andino *José Celestino Mutis* sobre agricultura, seguridad alimentaria y conservación del ambiente, que tiene como uno de sus objetivos «Promover políticas y acciones conjuntas para el aprovechamiento y conservación de los recursos hidrobiológicos, forestales y naturales conexos» (CAN, 1983).
- Decisión 435: Que crea el Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM), teniendo como principal función la «formulación de propuestas de estrategias subregionales para el manejo sostenible de los recursos naturales, así como el diseño de mecanismos y políticas que den solución a los problemas ambientales comunes y faciliten la gestión de los recursos» (CAN, 1998).
- Decisión 523: Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino, cuyo primer objetivo es «Conservar y usar sosteniblemente ecosistemas, especies y recursos genéticos in situ, con acciones complementarias ex situ» (CAN, 2002).
- Decisión 596: Creación del Consejo de Ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidad Andina, conformado por las máximas autoridades ambientales y de desarrollo sostenible de cada país y cuya función es asesorar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, así como a los demás órganos del Sistema Andino de Integración (SAI) en la definición, armonización, coordinación y aprobación de las políticas comunitarias en el campo del medio ambiente y el desarrollo sostenible. También coordina las actividades del Comité Andino de Autoridades Ambientales (CAAAM) y del Comité Andino sobre Recursos Genéticos (CAN, 2004).
- Decisión 614: *Estrategia Andina de Desarrollo Alternativo Integral y*



Sostenible, que tiene entre sus objetivos «apoyar la conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, especialmente aquellos localizados en ecosistemas estratégicos, zonas de amortiguación y áreas de parques naturales», así como «apoyar la implementación de mejores prácticas ambientales, tecnologías limpias, sistemas de producción orgánica y modelos agroforestales y de labranza mínima, entre otros, que aseguren un adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y mejoren el acceso a mercados de comercio justo» (CAN, 2005).

- Decisión 699: Elaboración de *Indicadores Ambientales en la Comunidad Andina*, mediante la cual los países miembros informarán a la Secretaría General de la Comunidad Andina acerca de las «estadísticas e indicadores comunitarios sobre el Medio Ambiente referidas a: a) Recursos Hídricos; b) Atmósfera y Clima; c) Tierra y suelo; d) Ecosistemas, Coberturas Vegetales y Recursos Biológicos», dentro de los cuales se encuentran indicadores relacionados a bosques y actividades forestales (CAN, 2008).
- Decisión 729: a través de la cual se aprueba la creación del *Programa Regional de Biodiversidad en las Regiones Andino Amazónicas de los Países Miembros de la CAN - BioCAN*, el cual está orientado a «mejorar la gestión sostenible de la biodiversidad en la Amazonía de los Países Miembros de la Comunidad Andina, promoviendo la gobernabilidad, interculturalidad y participación plena de todos los actores, además de fortalecer la interacción entre los niveles de gobierno y potencie las sinergias existentes intra e interregionalmente» (CAN, 2010).

Que, el CAAAM era responsable de supervisar la implementación de la *Estrategia Regional de Biodiversidad*, así como la ejecución del *Programa BioCAN*; sin embargo, como parte del proceso de implementación de la reingeniería del Sistema Andino de Integración (Decisión 792), fue removido de los grupos prioritarios de la CAN (Decisión 797). No obstante, en el marco de la XXVIII reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (CAMRE), los países miembros de la CAN acordaron la reactivación del Comité Andino de Autoridades Ambientales y del Consejo Andino de Ministros del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (SGCAN, 2023).

Que, mediante la Decisión 864 del 2020 se crea el Grupo de Trabajo Ad Hoc para la elaboración de una *Carta Ambiental*, que busca promover la implementación de



la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, combatir el cambio climático y sus efectos, salvaguardar los ecosistemas y fomentar el uso racional de la biodiversidad de la región.

Que, a nivel del Parlamento Andino, en el 2015 se aprobó el *Marco normativo sobre Cambio Climático*, el mismo que insta a los Estados miembro a fomentar acciones que reduzcan la deforestación y degradación de ecosistemas forestales en áreas priorizadas para el manejo y protección de los servicios ecosistémicos.

Que, los países andinos, a través de acuerdos binacionales, han venido desarrollando iniciativas de cooperación orientadas a promover la integración regional. En relación con la gestión conjunta de los bosques, se han establecido los siguientes compromisos:

- En el 2016, Ecuador y Perú aprobaron el *Plan Estratégico 2016-2021 de la Red Binacional de Áreas Protegidas del Sur del Ecuador y Norte del Perú*, que contempla ejes de desarrollo sustentable, conectividad, conservación de paisajes, participación social y gestión de sus áreas protegidas.
- En el 2019, a través del Plan de acción de Tumbes, XIII Gabinete Binacional Perú
 - Ecuador, las Repúblicas del Perú y del Ecuador se comprometieron a gestionar el financiamiento del proyecto *Promoción de plantaciones forestales comerciales en zonas fronterizas de Perú y Ecuador*. Asimismo, en 2022 en el marco del *Plan de acción de Loja*, XIV Gabinete Binacional Perú – Ecuador, ambos países acordaron «elaborar un plan de trabajo consensuado para la coordinación e intervención bilateral para la prevención y el combate a la tala ilegal de madera y el comercio asociado, en la zona de frontera entre Perú y Ecuador».
- En 2021, a través del Plan de Acción de La Paz 2021-2022 - VI Gabinete Binacional Bolivia – Perú, la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia se comprometieron a implementar acciones en materia de «Gestión sustentable de recursos forestales y de fauna silvestre», que incluye implementar un plan de trabajo para el intercambio de experiencias en gestión del manejo forestal comunitario; establecer una mesa técnica de intercambio de experiencias en los procesos de certificaciones nacionales e internacionales de bosques; y elaborar e implementar un plan de trabajo para el intercambio de experiencias en la restauración de ecosistemas y tierras forestales degradadas.



- En 2022, por medio del *Plan de Acción de Villa de Leyva* - VI Gabinete Binacional Colombia-Perú del 2022, la República del Perú y la República de Colombia asumieron, entre otros compromisos, «implementar la estrategia de prevención, control y manejo sostenible de recursos forestales, y fortalecer la cooperación en materia forestal y en control y vigilancia de áreas naturales protegidas».
- En 2023, la República del Perú y la República de Chile a través de la *Declaración de Santiago* Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional, Perú y Chile se comprometieron a impulsar la cooperación bilateral y el desarrollo de esfuerzos conjuntos para implementar políticas climáticas ambiciosas en materia de mitigación y adaptación.
- En enero de 2023 se llevó a cabo el Encuentro Presidencial del XI Gabinete Binacional Colombia – Ecuador, donde se dieron una serie de acuerdos en diversos temas, dando lugar al *Plan de Tulcán*, en cuyo eje ambiental ambas naciones se comprometen a promover la conservación, luchar contra el tráfico ilegal de madera y elaborar e implementar un plan de trabajo para fortalecer las capacidades técnicas en materia forestal⁸.

Que, asimismo, los países andinos han asumido compromisos en la agenda ambiental multilateral:

- En el 2021, en el marco de la 26 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), Colombia, Chile, Ecuador y Perú suscribieron la *Declaración de Glasgow* sobre los bosques y el uso de la Tierra⁹, que tiene como objetivo detener y revertir la pérdida de bosques y la degradación de la tierra para 2030, además de lograr un desarrollo sostenible y promover la una transformación rural inclusiva. En ese sentido, los países signatarios de esta Declaración se han comprometido a detener la deforestación e impulsar la conservación de los bosques y otros ecosistemas terrestres y acelerar su restauración, además de incrementar los recursos destinados a la gestión forestal sostenible, la conservación y restauración de los bosques.

⁸<https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20Tulc%C3%A1n%20%28original%29.pdf>

⁹<https://webarchive.nationalarchives.gov.uk/ukgwa/20230418175226/https://ukcop26.org/glasgow-leaders-declaration-on-forests-and-land-use/>



En esa misma línea, en 2022 se crea la Alianza de Líderes por los Bosques y el Clima¹⁰ (*Forest and Climate Leaders' Partnership – FCLP*), de la cual tanto la República Colombia como la República del Ecuador son miembros fundadores. Su objetivo es impulsar acciones para llevar a cabo los compromisos instaurados en la COP26. Entre sus áreas de acción se encuentran: la «colaboración internacional en la economía del uso sostenible de la tierra y las cadenas de suministro» en donde se busca desvincular el desarrollo económico de la deforestación y la degradación forestal, a través de la inversión y establecimiento de técnicas productivas y regenerativas para la producción de alimentos y nuevos enfoques para proteger los bosques y otros ecosistemas críticos; y «movilizar financiación pública y de donantes para apoyar la implementación», a través de la cual se busca ayudar a los países de bajos ingresos a reducir la deforestación, aumentar la restauración del paisaje forestal y garantizar la resiliencia de los ecosistemas.

- En 2023, los países andinos, a través de la Cumbre UE-CELAC, se comprometieron a promover «la cooperación mutua a fin de mitigar los efectos adversos del cambio climático y la degradación medioambiental, de acuerdo con el principio de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales».

Por los considerandos anteriormente expuestos, el Parlamento Andino en el ejercicio de sus atribuciones.

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina y a los órganos legislativos de los Estados miembros del Parlamento Andino, acoger el *MARCO NORMATIVO PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN LA REGIÓN ANDINA*, documento que hace parte integral de la presente Recomendación, y en cuyos procesos de desarrollo normativo relacionados con este tema, conforme a lo señalado por el Acuerdo de Cartagena, se cumplieron con los requisitos de armonización legislativa y fue elaborado teniendo en cuenta los estudios correspondientes, así como las Constituciones Políticas, legislación interna de los países andinos, tratados internacionales y los aportes de expertos en la materia.

¹⁰ <https://forestclimateleaders.org/>

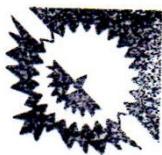


PARLAMENTO
ANDINO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Recomendación será notificada al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina, y a los ministerios y entidades que trabajen y regulen la materia en los países miembros del Parlamento Andino.

Dada y suscrita a los 16 días del mes de mayo de 2025, en Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Notifíquese y Publíquese.



PARLAMENTO
ANDINO
PRESIDENCIA

Dr. GUSTAVO PACHECO VILLAR

Presidente

Dr. EDUARDO CHILIBINGUA MAZON

Secretario General



PARLAMENTO
ANDINO
SECRETARIA
GENERAL

MARCO NORMATIVO PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN LA REGIÓN ANDINA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO, ALCANCE Y OBJETIVOS

Artículo 1.- OBJETO



El presente marco normativo toma los principios comunes de la legislación interna de los Estados miembro del Parlamento Andino, en adelante Estados miembro, y tiene por objeto contribuir a la lucha contra la deforestación en la región andina.

Artículo 2.- ALCANCE

El presente marco normativo establece lineamientos que deberán ser considerados para la formulación de políticas públicas y normativa relacionadas a la lucha contra la deforestación en los Estados miembro. En ese sentido, este instrumento se convierte en una herramienta de consulta, aprendizaje y buenas prácticas, siempre y cuando no colisione con la legislación interna y los acuerdos internacionales, pudiendo ser aplicada total o parcialmente.

El instrumento presenta un enfoque de desarrollo, que contribuirá a la formulación de estrategias supranacionales que eviten la pérdida de bosques, gracias al fomento de un aprovechamiento integral y sostenible de los bosques naturales que beneficie a los pobladores que viven cerca de ellos y a los ciudadanos andinos en general, así como a la reducción de la presión desde fuera de los bosques por la expansión agropecuaria.

Artículo 3.- OBJETIVO GENERAL

El presente marco normativo tiene como objetivo general contribuir a la lucha contra la pérdida de bosques naturales en los Estados miembro. En ese marco, busca promover la colaboración entre los Estados miembros a través de los diversos instrumentos disponibles en el marco del Sistema Andino de Integración y otros.



Artículo 4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente marco normativo, con relación a la lucha contra la deforestación en la región andina, tiene como objetivos específicos:

- a. Fomentar la cooperación entre los Estados miembro para conservar los bosques naturales con un enfoque de desarrollo que contribuya a que las poblaciones locales aprovechen el bosque de forma integral y sostenible como parte sustancial de su sustento. En ese marco, propiciar la coordinación y articulación entre las instituciones que trabajan en la gestión de los bosques naturales y de estas con la sociedad civil, para lograr una acción conjunta transfronteriza a diferentes niveles.
- b. Promover la búsqueda conjunta de financiamiento para la lucha contra la deforestación en la región andina y la aplicación justa y simple de mecanismos como el pago por servicios ambientales por parte de países más industrializados.
- c. Promover la armonización de la normativa referida a la lucha contra la deforestación en los Estados miembro, en los casos en que dichas normas obstruyan la acción conjunta por la conservación de los bosques naturales.
- d. Proteger los intereses y la soberanía de los Estados miembro en cuanto al aprovechamiento sostenible de los bosques que poseen.
- e. Fomentar la generación de información de calidad sobre el estado de los bosques naturales en la región andina, a fin de favorecer la toma de decisiones e implementar acciones de monitoreo y control.

CAPÍTULO II DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 5.- DEFINICIONES

El presente marco normativo, con relación a la a la lucha contra la deforestación en la región andina, establece las siguientes definiciones:



- a. Aprovechamiento sostenible. Utilización de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, a través de instrumentos de gestión, de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución a largo plazo, con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras (Reglamento para la Gestión Forestal del Perú. Aprobado por Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI).
- b. Bosque. Tierra que se extiende por más de 0,5 hectáreas dotada de árboles de una altura superior a 5 metros una cubierta de dosel superior al 10 por ciento, o de árboles capaces de alcanzar esta altura in situ. No incluye la tierra sometida a un uso predominantemente agrícola o urbano (Evaluación de los recursos forestales mundiales 2010. Términos y Definiciones, FAO 2010).
- c. Bosque plantado. Bosque predominantemente (más del 50% de las existencias en formación al alcanzar madurez) compuesto de árboles establecidos por plantación y/o siembra deliberada. Incluye el rebrote de árboles que fueron originariamente plantados o sembrados (Evaluación de los recursos forestales mundiales 2010. Términos y Definiciones, FAO 2010).
- d. Biodiversidad. Cantidad y variedad de especies diferentes en un área definida, sea un ecosistema terrestre, marino, acuático y en el aire. Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre varias especies y entre los ecosistemas (Código Orgánico del Ambiente de Ecuador, 2017).
- e. Cambio neto del área de bosques. Es la suma de todas las pérdidas debidas a la deforestación y todas las ganancias debidas a la forestación y la expansión natural de los bosques en un período determinado (Evaluación de los recursos forestales mundiales 2020, FAO 2021).
- f. Conservación. Es la administración de la biosfera mediante el conjunto de medidas, estrategias, políticas, prácticas, técnicas y hábitos que aseguren el rendimiento sustentable y perpetuo de los recursos naturales renovables y la prevención del derroche de los no renovables (Código Orgánico del Ambiente de Ecuador, 2017).



PARLAMENTO
ANDINO

- g. Cuenta satélite ambiental. Tiene como objetivo general medir en unidades físicas y monetarias, de forma sistémica y para cada período contable, la variación de los stocks de los activos ambientales, así como las interacciones entre el ambiente y la economía dentro de la economía, y de la economía al ambiente (Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia).
- h. Deforestación. Eliminación de la cobertura forestal de un bosque natural por causa del ser humano o de la naturaleza. (Reglamento para la Gestión Forestal del Perú. Aprobado por Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI).
- i. Ecosistema: Complejo dinámico de comunidades de plantas, animales y microorganismos y el ambiente abiótico con el que interactúan y forman una unidad funcional. Comunidad o tipo de vegetación, entendiendo comunidad como un ensamblaje de poblaciones de especies que ocurren juntas en espacio y tiempo (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992).
- j. Ecosistema forestal. Es el ecosistema de vegetación silvestre en donde predomina la vegetación arbórea (Reglamento para la Gestión Forestal del Perú. Aprobado por Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI).
- k. Gestión forestal: proceso de planificación y ejecución de prácticas para el manejo y el uso de los bosques y otras tierras boscosas con miras al cumplimiento de objetivos medioambientales, económicos, sociales o culturales específicos (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2006, citado en Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, 2020).
- l. Gestión integral de los bosques: implica las medidas, acciones y políticas, que se orientan a mantener o generar la oferta de servicios ecosistémicos, la calidad de vida de las comunidades, el gobierno propio de las autoridades étnicas, los conocimientos ancestrales, entre otros factores. Propende por: (i) preservar y conservar los ecosistemas; (ii) favorecer la conectividad ecológica; (iii) propiciar la mitigación al cambio climático; (iv) proteger los conocimientos ancestrales; (v) fortalecer el gobierno propio de las autoridades étnicas, y (vi) mejorar la calidad de vida de las comunidades (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible & IDEAM, 2018, citado en Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, 2020)



- m. Incendio Forestal. Toda destrucción de la vegetación, por intermedio del fuego y cuando éste se propaga libremente y sin control en terrenos denominados forestales (Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal de Chile, 2008).
- n. Manejo forestal sostenible. Instrumento de gestión forestal basada en el uso responsable del bosque, las actividades y prácticas aplicables para el rendimiento sostenible, la reposición, mejoramiento cualitativo y cuantitativo de los recursos y el mantenimiento del equilibrio del ecosistema (FAO, 2001, citado en Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, 2020).
- o. Producto forestal. Todos los componentes aprovechables de los recursos forestales extraídos del bosque, asociaciones vegetales y/o plantaciones (Reglamento para la Gestión Forestal del Perú. Aprobado por Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI).
- p. Recursos forestales. Son los elementos bióticos y abióticos que conforman el bosque y satisfacen una necesidad real o potencial del ser humano. Estos recursos incluyen los componentes genéticos, los organismos o sus partes, las poblaciones y los beneficios derivados del ecosistema; estos se encuentran tanto en los bosques naturales como en las plantaciones forestales, y pueden ser maderables y no maderables (Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, 2020).
- q. Servicios ambientales. Son los beneficios obtenidos a partir de los ecosistemas forestales. Los servicios ambientales de los bosques cumplen una diversidad de funciones, por ejemplo: la moderación de extremos climáticos y sus efectos; la dispersión de semillas; la mitigación de sequías e inundaciones; el ciclaje y movimiento de nutrientes; el almacenamiento de carbono; la protección de ríos, arroyos y costas contra la erosión; la desintoxicación y descomposición de desechos; el control de plagas agrícolas; el mantenimiento de la biodiversidad; la generación y preservación de suelos y la renovación de su fertilidad; la contribución a la estabilidad climática; la purificación del aire y agua; y la polinización de cultivos y vegetación natural (Programa de Bosques de la OTCA para la Cuenca y la Región Amazónica, 2021).



PARLAMENTO
ANDINO

- r. Uso múltiple del bosque. Aprovechamiento de diversas opciones de productos y servicios del bosque, que incluyen madera, productos diferentes a la madera, fauna silvestre como usos directos, pero también aquellos que se denominan usos indirectos, como el disfrute del paisaje, u otros servicios que este proporciona, entre los cuales se puede incluir protección de biodiversidad, conservación de aguas y tierras, y captura de carbono. El concepto también refiere al mayor y mejor uso de la diversidad de especies y ecosistemas que caracterizan a los bosques, incluyendo la minimización de residuos o desperdicio por cada recurso aprovechado (Reglamento para la Gestión Forestal del Perú. Aprobado por Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI).
- s. Uso del suelo. es la destinación asignada al suelo por el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre el mismo. (artículo 2 del Decreto 4065 de 2008104, citado en Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, 2020).

Artículo 6.- PRINCIPIOS

El presente marco normativo, con relación a la a la lucha contra la deforestación en la región andina, adopta los siguientes principios rectores:

- a. Competitividad y productividad. Las acciones públicas en materia forestal y de fauna silvestre deben contribuir a mejorar la competitividad, en el marco del desarrollo socioeconómico y la protección del interés público. La diversificación de los bienes y servicios del bosque, a través del manejo, transformación industrial, conservación y ecoturismo, debe tender a lograr mayor rentabilidad y distribución de beneficios, promoviendo niveles de alta productividad con valores agregados de alta calidad en el mercado nacional e internacional; ello, mediante el desarrollo de cadenas productivas sostenibles, desde el bosque hasta el destino final de los productos (Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, 2013).
- b. Cooperación: Las entidades de los Estados miembros del Parlamento Andino priorizarán la colaboración armónica, articuladas y sustanciales, a fin de luchar contra la deforestación en los países de la región andina.



- c. Enfoque ecosistémico. Estrategia para la gestión integrada de tierras, extensiones de aguas y recursos vivos por la que se promueve la conservación y el uso sostenible. Esta se basa en la aplicación de las metodologías científicas adecuadas enfocándose en los niveles de la organización biológica que abarcan estructuras esenciales, procesos, funciones y las interacciones entre organismos y su medio ambiente. En dicho enfoque se reconoce como componente integral de muchos ecosistemas a los seres humanos con su diversidad cultural (Millenium Ecosystem Assessment 2005, citado en Política Nacional Para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos - PNGIBSE, República de Colombia).
- d. Gobernanza forestal. Se refiere a cómo se toman las decisiones relacionadas con los bosques y las comunidades que dependen de ellos, quién es responsable, cómo se ejerce el poder, y cómo se produce la rendición de cuentas. Comprende los procesos de toma de decisiones y las instituciones en los niveles local, nacional, regional y global (Centro para la Investigación Forestal Internacional, 2011, citado en Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, 2020).
- e. Intersectorialidad: La gestión eficiente de la fauna silvestre necesita de la concurrencia de todos los sectores y de los actores públicos y privados que derivan su sustento de las actividades económicas, sociales o culturales asociadas con su uso y la protección de la fauna (Política Nacional Para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos - PNGIBSE, República de Colombia).
- f. Participación en la gestión. Otorga a toda persona, el derecho y el deber de participar responsablemente en los procesos para la toma de decisiones, respecto a la definición, aplicación y seguimiento de las políticas, gestión y medidas que se adopte en cada uno de los niveles de gobierno (Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, 2013).
- g. Sostenibilidad. Refiere al uso humano de un ecosistema a fin de que pueda producir un beneficio para las generaciones presentes, manteniendo al mismo tiempo su potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras (Millenium Ecosystem Assessment 2005, citado en -Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos,



2012).

- h. **Transparencia:** Refiere a promover la participación y la rendición de cuentas y permitir a terceros conocer las acciones que se están llevando a cabo (Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal del Perú 2021 – 2025 – ENLTI).

CAPÍTULO III ATRIBUCIONES, DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

Artículo 7.- ATRIBUCIONES ESTATALES

Los Estados miembro, en concordancia con sus políticas públicas y el principio de soberanía, y en aras de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la suscripción de Tratados Internacionales, además de considerar sus prioridades y recursos disponibles, se reservarán las siguientes atribuciones:

- a. Determinar su nivel de participación en la implementación de estrategias supranacionales de lucha contra la deforestación.
- b. Beneficiarse de la obtención de financiamiento internacional para la lucha contra la deforestación, derivados de los procesos en los que participó.
- c. Beneficiarse de los procesos de intercambio de experiencias y buenas prácticas y el fortalecimiento de capacidades entre los Estados miembro.
- d. Definir los procesos de participación de la población en la gestión de los bosques de sus territorios.

Artículo 8.- DEBERES ESTATALES

Los Estados miembro, en el marco del respeto a su soberanía, de acuerdo con sus respectivas legislaciones nacionales y atendiendo a sus prioridades y recursos, deberán:

- a. Participar en la formulación de estrategias supranacionales de lucha contra la deforestación en la región andina y en el desarrollo de las acciones conjuntas que se definan; así como implementar las acciones que se deriven en el ámbito nacional, en los diferentes niveles de



gobierno.

- b. Gestionar los fondos para la implementación de los compromisos asumidos y participar en los procesos conjuntos de búsqueda de financiamiento.
- c. Armonizar la normativa interna referida a la lucha contra la deforestación, de modo que se facilite la implementación de las acciones supranacionales.
- d. Fortalecer la coordinación interestatal, a través de la articulación entre las autoridades forestales de los Estados miembro y otros actores involucrados en la gestión forestal.
- e. Integrar los sistemas de datos internos sobre la conservación y gestión forestal para facilitar las acciones conjuntas de los Estados miembro.
- f. Promover el intercambio de experiencias entre los Estados miembro, para robustecer las capacidades y competencias de todos los involucrados en la gestión forestal.
- g. Generar incentivos para el desarrollo e implementación conjuntos de tecnologías y conocimientos que permitan poner en valor al bosque en pie.

Artículo 9.- DERECHOS DE LOS ACTORES VINCULADOS

Los Estados miembro, en el marco del respeto a su soberanía, de acuerdo con sus respectivas legislaciones nacionales y atendiendo a sus prioridades y recursos, garantizarán el ejercicio de los siguientes derechos a sus ciudadanos:

- a. Participar en la formulación de las estrategias supranacionales de lucha contra la deforestación, a través de los canales que se establezcan para ello.
- b. Tener acceso a la información sobre la implementación de las estrategias supranacionales y realizar el seguimiento que corresponda.
- c. Tener acceso equitativo a programas, proyectos y financiamiento que tengan como objetivo impulsar los negocios basados en el



aprovechamiento sostenible de los recursos forestales bajo un enfoque ecosistémico.

- d. Participar en las iniciativas supranacionales de generación de nuevos conocimientos y técnicas que propicien el uso sostenible de los recursos forestales y la puesta en valor del bosque en pie.
- e. Poder realizar una consulta previa, libre e informada para cualquier proyecto que afecte sus territorios
- f. Crear consejos comunitarios forestales con capacidad de decisión en la gestión de los recursos naturales.
- g. Reconocer y proteger los conocimientos tradicionales de estas comunidades en la gestión y conservación de los bosques. de zonas intangibles en los territorios de tribus no contactadas, donde se prohíban actividades que pongan en riesgo su supervivencia.

Artículo 10.- DEBERES DE LOS ACTORES VINCULADOS

Los Estados miembro, en el marco del respeto a su soberanía, de acuerdo con sus respectivas legislaciones nacionales y atendiendo a sus prioridades y recursos, instituirán los siguientes deberes a sus ciudadanos:

- a. No realizar cambios de uso ilegal del suelo forestal, respetando los derechos territoriales de las comunidades nativas, campesinas, indígenas y tribus no contactadas, de acuerdo con los instrumentos internacionales.
- b. Conocer la normativa supranacional orientada a la conservación y gestión de los bosques naturales de la región andina.
- c. Contribuir con la gestión sostenible y puesta en valor de los bosques naturales de la región andina, bajo un enfoque ecosistémico.
- d. Rechazar y denunciar los actos y actividades ilegales que afecten a los bosques naturales, ante las autoridades administrativas o penales de cada país.

TÍTULO II

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN LA REGIÓN ANDINA



Cada Estado miembro realizará esfuerzos para implementar las siguientes acciones y directrices para propiciar una normatividad andina que promueva y regule la lucha contra la deforestación en la región andina:

Artículo 11.- GESTIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORSTACIÓN EN LA REGIÓN ANDINA

- a. Negociar en forma conjunta para implementar el pago por los servicios ambientales que prestan los bosques de la región (como la captura y almacenamiento de carbono), de modo que se concrete una retribución justa por parte de los países más industrializados.
- b. Proponer iniciativas conjuntas a fondos de financiamiento enfocadas en actividades que ayudan a disminuir la presión sobre los bosques: desarrollo rural bajo en emisiones, incremento de la productividad agrícola, agricultura y ganadería regenerativas, restauración de áreas degradadas, reforestación y prácticas afines.
- c. Evaluar la construcción de carreteras transnacionales que atraviesen áreas de bosques naturales y considerar su reemplazo por modalidades que generen menos deforestación, como las ferrovías y las hidrovías.
- d. Trabajar en forma conjunta para completar el ordenamiento territorial en zonas de frontera, de modo que no existan espacios en disputa y se brinde seguridad jurídica para las inversiones.
- e. Crear corredores biológicos transnacionales para proteger áreas de bosque vulnerables y con alta diversidad biológica.
- f. Reforzar la cooperación en la gestión de incendios forestales en zonas de frontera, a través de acciones técnicas y uso de tecnología.
- g. Reforzar la cooperación en la gestión y prevención de incendios forestales en zonas de frontera, mediante acciones técnicas conjuntas, uso compartido de tecnología, protocolos de actuación y capacitación del personal involucrado.
- h. Crear un Fondo Andino para la Conservación y Manejo Sustentable de los Bosques, financiado con aportes de los Estados miembro,



cooperación internacional y el sector privado, destinado a apoyar proyectos y acciones que contribuyan a la lucha contra la deforestación.

Artículo 12.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- a. Fortalecer la gobernanza regional de bosques a través del fortalecimiento de espacios multilaterales donde participen los Estados miembro, en los que se formulen estrategias regionales y se establezcan metas unificadas.
- b. Acelerar la reactivación del Consejo de Ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidad Andina, así como el Comité Andino de Autoridades Ambientales, y establecer de una hoja de ruta para abordar la lucha contra la deforestación.
- c. Impulsar acciones de lucha contra la deforestación en los planes binacionales de los Estados miembro, para generar acciones concretas de trabajo conjunto en territorio, con responsabilidades claras para cada país.
- d. Fortalecer a las entidades reguladoras supranacionales del comercio de recursos forestales en la región andina y establecer mecanismos para realizar controles de deforestación en zonas de frontera.
- e. Desarrollar programas de capacitación y fortalecimiento institucional dirigidos a autoridades, líderes del sector forestal de los Estados miembro, promoviendo el intercambio de conocimientos y mejores prácticas en gestión forestal sostenible.

Artículo 13.- GENERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPORTUNA Y USODE TECNOLOGÍA

- a. Desarrollar un Sistema Andino de Alerta Temprana de Deforestación, que realice un seguimiento continuo y una notificación temprana de posibles actividades de deforestación o degradación forestal.
- b. Promover la cooperación sobre metodologías de monitoreo, uso de satélites y tecnología avanzada para la determinación de la frontera



agrícola, el seguimiento del cambio de cobertura forestal, la georreferenciación de productores, entre otros aspectos.

- a. Realizar un estudio de diagnóstico normativo en materia de deforestación en los Estados miembro del Parlamento Andino, que incluya un análisis comparativo e identifique los puntos estratégicos que se deben armonizar para generar sinergias.
- b. Desarrollar estudios que identifiquen las áreas vulnerables a sufrir deforestación y en los que se evalúe cómo la proyección de pérdida de bosques impactará a los países vecinos en zonas de frontera, con base en los planes de desarrollo y proyectos en cartera de los Estados miembro.
- c. Compartir experiencias sobre estrategias y acciones que han dado buenos resultados para detener el cambio de uso ilegal del suelo en los Estados miembro; entre ellas, las relacionadas a la simplificación de los procesos y trámites burocráticos para poner en valor y aprovechar el bosque de forma sostenible y participativa, así como la aplicación de incentivos financieros y no financieros -como la certificación de predios libres de deforestación-.
- d. Sensibilizar a la población andina en general sobre la importancia de conservar los bosques y hacer un aprovechamiento sostenible que permita aliviar la pobreza, de modo que apoyen políticas adecuadas y la asignación de presupuesto público para estos fines.

Artículo 14.- PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y MECANISMOS QUE INCENTIVEN EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL BOSQUE

- a. Cooperar para propiciar un mayor concurso del sector privado y la banca en el desarrollo de negocios sostenibles a partir del aprovechamiento responsable de los bosques, con participación de comunidades nativas y locales, de modo que se desarrolle una economía local que desaliente las actividades ilegales.
- b. Cooperar para el desarrollo de herramientas que contribuyan a poner en valor el bosque en pie, como la generación de cuentas satélites ambientales en los Estados miembro, con metodologías que permitan la comparación de resultados.



- c. Promover inversiones conjuntas en una red andina de investigación e innovación para el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan aprovechar los productos y servicios del bosque de forma sostenible, con el objetivo de ampliar las posibilidades de generación de riqueza asociadas a la conservación.
- d. Promocionar en forma conjunta los productos y servicios provenientes de los bosques de la región andina, a través de agencias de promoción comercial y otros organismos.
- e. Implementar incentivos económicos, fiscales y financieros que fomenten el manejo sostenible de los bosques, incluyendo beneficios tributarios, créditos blandos y subsidios para iniciativas de conservación y uso responsable de los recursos forestales.